

Municipio de Santa María Chilchotla, Oaxaca

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-20406-14-1204
1204-DS-GF

Alcance

		EGRESOS
		Miles de Pesos
Universo Seleccionado		56,579.4
Muestra Auditada		44,090.6
Representatividad	de la	77.9%
Muestra		

Respecto de los 5,003,775.7 miles de pesos transferidos por la Federación al estado de Oaxaca durante el ejercicio 2015, a través del Recursos del Fondo Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Santa María Chilchotla, Oaxaca, que ascendieron a 56,579.4 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 44,090.6 miles de pesos, que significaron el 77.9% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Oaxaca, se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2015, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

Ambiente de Control

Es importante formalizar o fortalecer políticas de integridad, valores éticos y de conducta, los mecanismos necesarios para su difusión y su aceptación entre los servidores públicos, que incluyan procedimientos para la denuncia e investigación de actos contrarios a la ética y conducta institucional; normativa que permita definir la asignación de autoridad y responsabilidad de supervisión en materia de control interno, y aseguren la atracción, desarrollo y retención de personal competente, para un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la institución.

Administración de Riesgo

Es necesario formular un plan estratégico institucional que oriente de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia la consecución de los objetivos relativos a su mandato, alineado a los demás instrumentos normativos aplicables; establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos, que permita identificar, evaluar, priorizar estrategias de mitigación y seguimiento, así como, los procedimientos por el cual se informe al titular de la institución y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.

Actividades de Control

Se debe considerar diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a mitigar y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos sustantivos y adjetivos de la institución, además como desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.

Información y Comunicación

Es importante establecer políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permita al personal

comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se deben conservar en virtud de su importancia.

Supervisión

Se deben formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, asimismo, de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 11 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Santa María Chilchotla, en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó a las áreas operativas fortalecer los controles existentes y evitar la recurrencia de las debilidades detectadas en la implantación del Sistema de Control Interno, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de Recursos

2. La Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado Oaxaca enteró en los primeros 10 meses del año por partes iguales los 56,579.4 miles de pesos asignados al municipio de Santa María Chilchotla, Oaxaca, para el FISMDF 2015, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones.

3. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, se verificó que el municipio abrió una cuenta bancaria, la cual no fue productiva, por lo que dejó de obtener 4.9 miles de pesos de rendimientos.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, presentó la documentación que prueba haber realizado el reintegro por 4.9 miles de pesos a la cuenta del fondo; asimismo, la Sindicatura Municipal del municipio de Santa María Chilchotla, Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, no utilizaron una cuenta bancaria productiva para el manejo de los recursos del FISMDF 2015 y, para tales efectos, radicó el asunto al expediente núm. SMC/PRAS-01/2016; asimismo, el municipio instruyó las acciones de control para evitar su recurrencia, por lo que se da como promovida esta acción.

Observación solventada por la entidad fiscalizada (miles de pesos).

Cuantificación Monetaria de las Observaciones	Recuperaciones Operadas
4.9	4.9

4. Se comprobó que no se transfirieron recursos injustificadamente a otros fondos o cuentas en las que se disponga de los recursos para fines distintos a los establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

5. Se comprobó que los recursos no se gravaron, afectaron en garantía o destinaron a mecanismos de fuente de financiamiento.

Registros contables y documentación soporte

6. Se constató que las operaciones del fondo están registradas contablemente, identificadas, controladas y en la cuenta pública del municipio y cumplen con las disposiciones legales y los requisitos fiscales.

7. La documentación comprobatoria de los gastos del FISMDF no se canceló con la leyenda "Operado", ni se identificó con el nombre del fondo, lo que denota debilidades en el municipio para dar claridad en el ejercicio del gasto público.

La Sindicatura Municipal del municipio de Santa María Chilchotla, Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión no cancelaron la documentación comprobatoria de los gastos del FISMDF 2015, con la leyenda "Operado", ni la identificaron con el nombre del fondo y, para tales efectos, radicó el asunto al expediente núm. SMC/PRAS-02/2016; asimismo, el municipio instruyó las acciones de control para evitar su recurrencia, por lo que se da como promovida esta acción.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

8. Para el ejercicio fiscal 2015, los municipios con población mayor de cinco mil pero menor a veinticinco mil habitantes deben dar respuesta a 3 guías que incorporan 50 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan, y que fueron emitidas en el periodo 2009-2015 por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 45 obligaciones previstas en la ley y su reforma, y como resultado de este análisis, se determinó que el municipio de Santa María Chilchotla, Oaxaca, implantó el 97.8% de disposiciones en tiempo y forma, con un cumplimiento razonable el objetivo de armonización contable.

Destino de los Recursos

9. El municipio recibió 56,579.4 miles de pesos del FISMDF 2015, y durante su administración no se generaron intereses, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2015 fue de 56,579.4 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2015 se pagaron 56,232.5 miles de pesos que representaron el 99.4% del disponible y se determinó un subejercicio a ese corte del 0.6%, que equivale a 346.9 miles de pesos no ejercidos a los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, en tanto que al 30 de

septiembre de 2016 se pagaron 56,573.6 miles de pesos que representaron el 100.0% del disponible.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Miles de pesos

CONCEPTO / RUBRO O PROGRAMA	Núm. de obras y acciones	Pagado	% vs. Pagado	% vs. Disponible
I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO				
Agua Potable	1	1,110.0	2.0	2.0
Drenajes y Letrinas	1	3,751.6	6.6	6.6
Urbanización	8	15,734.5	27.8	27.8
Electrificación rural y de colonias pobres	1	310.7	0.5	0.5
Infraestructura básica del sector salud y educativo	4	4,834.7	8.5	8.5
Mejoramiento de vivienda	31	29,131.5	51.6	51.6
SUBTOTAL	46	54,873.0	97.0	97.0
Gastos Indirectos		1,697.4	3.0	3.0
TOTAL PAGADO	46	56,570.4	100.0	100.0
Comisiones bancarias		3.1		0.0
TOTAL PAGADO		56,573.5		
Subejercicio		5.9		0.0
TOTAL DISPONIBLE:		56,579.4		100

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

10. El municipio destinó los recursos del FISMDF 2015 al financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficiaron directamente a sectores de la población que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema; asimismo, dichas obras están comprendidas en los rubros previstos en Ley de Coordinación Fiscal.

11. El municipio invirtió el 8.6% de los recursos del FISMDF 2015 para la atención de las Zona de Atención Prioritaria Urbanas, conforme al porcentaje de inversión en las ZAP urbanas del municipio determinado que fue del 0.7%, de acuerdo a la fórmula contemplada en los lineamientos para la operación del FAIS.

12. El municipio invirtió el 65.9% de los recursos del FISMDF 2015 para la realización de proyectos de tipo de incidencia directa, en incumplimiento del porcentaje mínimo de 70.0% establecido en los lineamientos del FAIS para este tipo de proyectos.

Los importes ejercidos por tipo de contribución se muestran en el cuadro siguiente:

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR TIPO DE CONTRIBUCIÓN
 AI 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016
 (Miles de pesos)

Tipo de contribución	Núm. de obras y acciones	Importe pagado	% vs. Fondo
Directa	28	37,303.7	65.9
Complementario	8	17,569.4	31.1
Total pagado	36	54,873.1	97.0

Fuente: Cierre del ejercicio del FISMDF, Anexo 1 de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y sus Acuerdos modificatorios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2014, el 13 de mayo de 2014 y 12 de marzo de 2015, respectivamente.

La Sindicatura Municipal del municipio de Santa María Chilchotla, Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que no invirtieron por lo menos el 70.0% de los recursos del FISMDF 2015 en obras y acciones de incidencia directa y para tales efectos, radicó el asunto al expediente número SMC/PRAS-03/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

13. El municipio destinó 17,569.4 miles de pesos del FISMDF 2015 para la realización de obras y acciones de carácter complementario, que representan el 31.1% de lo asignado por lo que excedió el porcentaje permitido que es del 30.0%.

La Sindicatura Municipal del municipio de Santa María Chilchotla, Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, destinaron más del 30.0% de los recursos asignados al fondo para la realización de obras bajo el concepto de proyectos complementarios y, para tales efectos, radicó el asunto al expediente número SMC/PRAS-04/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

14. El municipio destinó 3.1 miles de pesos del FISMDF 2015 en acciones denominadas pago de, comisiones bancarias por cheques sin fondos, lo cual no está considerado en los rubros que establece la Ley de Coordinación Fiscal.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, presentó la documentación comprobatoria y justificativa del reintegro por un monto de 3.1 miles de pesos a la cuenta del fondo; asimismo, la Sindicatura Municipal del municipio de Santa María Chilchotla, Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que gastaron recursos que no están considerados en los rubros que establece la Ley de Coordinación Fiscal, ni el Catálogo de acciones de los Lineamientos del Fondo previstos por la Ley de Coordinación Fiscal, y se radicó el asunto en el expediente núm. SMC/PRAS-05/2016, con lo que se solventa lo observado.

Observación solventada por la entidad fiscalizada (miles de pesos).

Cuantificación Monetaria de las Observaciones	Recuperaciones Operadas
3.1	3.1

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

15. El municipio no reportó trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes correspondientes al primer trimestre sobre el ejercicio, destino, y los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del fondo, ni de manera pormenorizada el avance físico y los indicadores de desempeño; asimismo, no dispone de un Plan Anual de Evaluaciones ni realizó evaluaciones al fondo.

La Sindicatura Municipal del municipio de Santa María Chilchotla, Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que no reportaron a la SHCP la totalidad de la información requerida, ni disponen de un Plan Anual de Evaluaciones ni realizó evaluaciones al fondo y, para tales efectos, radicó el asunto al expediente núm. SMC/PRAS-06/2016; asimismo, el municipio instruyó las acciones de control para evitar su recurrencia, por lo que se da como promovida esta acción.

16. El municipio no hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, ni al término del ejercicio los resultados alcanzados.

La Sindicatura Municipal del municipio de Santa María Chilchotla, Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, al inicio del ejercicio, no informaron a los habitantes sobre el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios ni, al término del ejercicio, los resultados alcanzados con el fondo y, para tales efectos, radicó el asunto al expediente núm. SMC/PRAS-07/2016; asimismo, el municipio instruyó las acciones de control para evitar su recurrencia, por lo que se da como promovida esta acción.

Obras y Acciones Sociales

17. De una muestra seleccionada de obras públicas pagadas con recursos del FISMDF 2015, se constató que se adjudicaron conforme a la normativa local, y que se encuentran amparadas en un contrato, debidamente signados por las instancias participantes.

18. Con la revisión de 25 expedientes técnicos unitarios y la visita física de 20 obras ejecutadas mediante la modalidad de contrato, se verificó que cumplen con los volúmenes de obra presentados en las estimaciones, los pagos realizados están debidamente soportados en las facturas correspondientes y los anticipos, en su caso otorgados al contratista, fueron amortizados en su totalidad; asimismo, mediante visita física se constató que las obras, se encuentran concluidas dentro de los plazos establecidos en los contratos y se encuentran en operación.

19. Con la revisión de la muestra de 25 expedientes unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2015, se comprobó que los contratistas no garantizaron mediante fianzas el anticipo, en 3 obras, cumplimiento en 5 obras y, los vicios ocultos al término de 7 obras.

La Sindicatura Municipal del municipio de Santa María Chilchotla, Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no garantizaron mediante fianzas el anticipo, el cumplimiento y los vicios ocultos de los contratos de obras pagados con recursos del FISMDF 2015 y, para

tales efectos, radicó el asunto al expediente núm. SMC/PRAS-08/2016; asimismo, el municipio instruyó las acciones de control para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

20. Con la revisión de un expediente de obras realizado con recursos del FISMDF 2015 por administración directa, se comprobó que el municipio demostró tener la capacidad técnica y administrativa para su ejecución, en virtud de que dispone de la maquinaria, equipo de construcción propio y personal requerido para el desarrollo y ejecución directa de la obra, la cual fue entregada a la instancia correspondiente para su operación.

21. Con la revisión de un expediente de obras realizado con recursos del FISMDF 2015 por administración directa y mediante la visita física de la obra, se constató que se concluyó conforme a los plazos establecidos en el programa de ejecución; asimismo, la obra opera adecuadamente y cumple con las normas y especificaciones de construcción requeridas.

22. El municipio realizó adquisiciones con recursos del FISMDF 2015 de “Tinacos para la captación y almacenamiento de agua pluvial”, dicha adquisición se adjudicó de conformidad con la normativa aplicable y está amparada en un contrato debidamente formalizado; asimismo, se constató que los tinacos se entregaron a los beneficiarios y fueron instalados, por lo que están beneficiando a la población objetivo del fondo.

Gastos Indirectos

23. En Gastos Indirectos, el municipio destinó 1,697.4 miles de pesos del FISMDF 2015, cantidad que no excedió el límite permitido y lo destinó para la verificación y seguimiento de las obras del fondo, conceptos considerados en los Lineamientos Generales para la Operación del FISMDF.

Desarrollo Institucional

24. El municipio no destinó recursos del FISMDF 2015 para desarrollo institucional.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

25. Al municipio le fueron transferidos para el fondo un total de 56,579.4 miles de pesos; el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2015 fue del 99.4%, es decir, a esta fecha el municipio no gastó 346.9 miles de pesos, en tanto que a la fecha de la revisión, 30 de septiembre de 2016, ejerció el 100.0%.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 97.0% (54,873.0 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL, a la población en pobreza o atendieron a las localidades que presentaron los dos más altos grados de rezago social en el municipio, lo que fortalece a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto de la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, drenaje y letrinas, electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de vivienda un total de 34,303.8 miles de pesos, que representan el 60.6% de los recursos pagados del

FISMDF 2015, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 65.9% de lo pagado se aplicó a obras y acciones de contribución directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 31.1% de los recursos para proyectos complementarios, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, de la muestra de las 20 obras, se constató que todas estaban concluidas y operando.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Santa María Chilchotla, Oaxaca, tiene una contribución favorable a los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 100% de lo transferido; la población que presentan los mayores rezagos sociales en el municipio recibió el 97.0% de lo gastado y se destinó el 65.9% a proyectos de contribución directa.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

Indicadores para apoyar la evaluación de los resultados del FISMDF

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2015 (% pagado del monto Disponible)	99.4
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (30 de septiembre de 2016) (% pagado del monto disponible)	100.0
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISMDF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAPu (% pagado del monto disponible)	8.6
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto disponible), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF.	0.0
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto disponible)	60.6
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto disponible)	65.9
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto disponible)	31.1

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISMDF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias con la finalidad de proponer medidas que orienten adecuadamente al logro de las metas u objetivos del FISMDF, con lo que se solventa la observación.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(arón) 10 observación(es) la(s) cual(es) fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 44,090.6 miles de pesos, que representó el 77.9% de los 56,579.4 miles de pesos transferidos al municipio de Santa María Chilchotla, Oaxaca, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio pagó el 99.4% de los recursos transferidos, y al cierre de la auditoría (30 de septiembre de 2016), el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio cumplió razonablemente con la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal y el Presupuesto de Egresos de la Federación, por lo que no se generó daño a la Hacienda Pública Federal; las observaciones determinadas fueron atendidas por el municipio en el transcurso de la auditoría.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF; la observancia de su normativa, y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, existieron incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF 2015, ya que el municipio no proporcionó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes correspondientes al primer trimestre sobre la gestión del fondo; asimismo, no dispuso de un Programa Anual de Evaluación (PAE), por lo que no se realizaron evaluaciones al fondo, lo que limitó al municipio para conocer sus debilidades y áreas de oportunidad.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron razonablemente, ya que el municipio invirtió los recursos para la atención de la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, y atendió a la población en pobreza extrema con proyectos considerados en el catálogo de los lineamientos del fondo.

Aunado a lo anterior, se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en virtud de que destinó para estas áreas el 8.6%, de lo asignado, porcentaje superior al 0.7% establecido; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 65.9% por lo que no cumplió con el porcentaje mínimo establecido en los lineamientos del FAIS que es del 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 60.7% de lo pagado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas y electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de la vivienda).

En conclusión, el municipio de Santa María Chilchotla, Oaxaca, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por la áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Regiduría de Obras Públicas, y la Tesorería del municipio de Santa María Chilchotla, Oaxaca.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe de Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante oficio núm. SMC/406/196/2016, de fecha 14 de noviembre de 2016, que se anexa a este informe.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SANTA MARIA CHILCHOTLA
DTTO. DE TEOTITLAN, OAXACA

2016: AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y LA ESCRITURA
OFICIO NO. SMC/406/196/2016

ASUNTO: ACCIONES IMPLEMENTADAS EN LA AUDITORÍA 1204-DS-GF
SANTA MARIA CHILCHOTLA, OAX. A 14 DE NOVIEMBRE DE 2016

L.C. JESUS MARÍA DE LA TORRE RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL DE LA AUDITORÍA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "C" DE LA ASF.
CIUDAD DE MÉXICO.
P R E S E N T E

AT'N C.P. MARTHA GUTIÉRREZ RAMÍREZ
DIRECTORA DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "C3" DE LA ASF.

Por este medio les hago llegar un cordial saludo, así mismo me permito informar a usted sobre los alcances del oficio número DARFT"C.3"/279/2016 de fecha 01 de noviembre de 2016, número de auditoría 1204-DS-GF que con fundamento en el artículo 71 fracciones II y III de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca, se ha acordado efectuar la investigación respectiva para el fincamiento de responsabilidades administrativas a que haya lugar quedando radicada en los expedientes siguientes:

No. DE RESULTADO	EXPEDIENTE
3	SMC/PRAS-01/2016
5	SMC/PRAS-02/2016
9	SMC/PRAS-03/2016
10	SMC/PRAS-04/2016
11	SMC/PRAS-05/2016
12	SMC/PRAS-06/2016
13	SMC/PRAS-07/2016
16	SMC/PRAS-08/2016

Por último hago de su conocimiento que la atención a esta gestión, así como los acuerdos y recomendaciones que emite esta presidencia, no afectan al ejercicio de otros derechos o medios de defensa que pudieran corresponderle y no interrumpen ni suspenden sus garantías

Sin más por el momento, agradecemos sus atenciones y reiterándole mis saludos me despido de usted.

ATENTAMENTE

C. RUTILIO MARTINEZ GREGORIO
SINDICO MUNICIPAL

C.c.p. C.Alfredo de la cruz sabino - Presidente Municipal Constitucional.-Para su conocimiento
C.c.p.- Archivo



SINDICATURA
MUNICIPAL
Mpfo. Santa María
Chilchotla,
Dtto. Teotitlán, Oax.
2014 - 2016